



FIRMADO POR

El Alcalde de Venta del Moro
Luis Francisco López Yebes
17/07/2023



NIF: P4625600D

Subvenciones

Expediente 1101367C



Ayuntamiento de Venta del Moro

C/ Cruces, 34 Tlf: 962185001
ayuntamiento@ventadelmoro.es



BASES POR LAS CUALES SE REGIRÁ LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS GRAVES INCENDIOS FORESTALES DE JULIO Y AGOSTO DE 2022.

PRIMERA.-OBJETO

En fecha 09/08/2022 se publicó en el DOGV nº 9.401 el Acuerdo de 29 de julio de 2022, del Consell, de inicio de las actuaciones para paliar los daños producidos por los graves incendios forestales de julio y agosto de 2022, reconociéndose la afectación del término municipal de Venta del Moro.

El artículo tercero de la referida orden establecía un plazo de 30 días, contados desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, para que las Corporaciones Locales de los municipios afectados pudieran presentar las estimaciones de daños de infraestructuras y bienes públicos, de los daños que hayan podido sufrir las instalaciones e infraestructuras agrarias u otros sectores económicos diferentes de los forestales, y de los posibles daños a bienes muebles e inmuebles de personas físicas o jurídicas que no estuvieron cubiertos por el sistema de seguros; así como, de los gastos extraordinarios que, con carácter urgente, se hubieran tenido que efectuar como consecuencia de los incendios forestales hasta que estos han sido dados por controlados y siempre que su objetivo haya sido el funcionamiento de los servicios públicos esenciales o imprescindibles para garantizar la vida y seguridad de las personas.

De acuerdo con este, la "Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias" apoyó a las Corporaciones Locales de los municipios afectados para llevar a cabo las correspondientes estimaciones de daños y para la tramitación de las ayudas. Este apoyo técnico y administrativo se materializó mediante la puesta en funcionamiento de dos oficinas de respuesta integral a la emergencia, situada una en el municipio de la Vall d'Ebo y otra en el de Bejís.

A tenor de aquello dispuesto en el referido acuerdo y en las declaraciones responsables presentadas por los propietarios de los terrenos, infraestructuras e



VENTA DEL MORO

Código Seguro de Verificación: ZZAC DEMX ZLYL H29F XR99

BASES CONCESION DE AYUDAS INCENDIO - SEFYCU 4295016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ventadelmoro.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Venta del Moro
Luis Francisco López Yebes
17/07/2023

NIF: P4625600D

Subvenciones

Expediente 1101367C



Ayuntamiento de Venta del Moro

C/ Cruces, 34 Tlf: 962185001
ayuntamiento@ventadelmoro.es

inmuebles afectados en este Ayuntamiento, la oficina técnica de la "Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, asistió a este Ayuntamiento en la redacción de la correspondiente Memoria valorada de la estimación de daños, con la relación detallada de las infraestructuras afectadas y su localización", la cual realiza una valoración de los daños por importe de:

Actuaciones	Importe
E.1. Gastos extraordinarios municipales durante la emergencia (hasta publicación acuerdo/decreto)	33.171,91 €
TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS (E1)	33.171,91 €
E.2. Reparaciones de caminos municipales	- €
E.3. Reparaciones de infraestructuras municipales	4.081,70 €
E.4.Reparaciones en infraestructuras agrarias de regadíos públicas municipales	- €
E.5. Daños en instalaciones, bienes e infraestructuras agrarias	64.737,72 €
E.6. Daños producidos en bienes muebles e inmuebles de personas físicas y jurídicas	- €
Seguridad y salud	- €
Beneficio industrial (6%)	4.129,17 €
Gastos Generales (13%)	8.946,52 €
IVA (21%)	17.197,97 €
TOTAL (incluido impuestos y gastos) E2+E3+E4+E5+E6	99.093,08 €
TOTAL GLOBAL SOLICITUD DE AYUDAS (E1+E2+E3+E4+E5+E6)	132.264,99 €

La memoria inicial fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 20/09/2022. y remitida el 28/10/2022 a la Generalitat Valenciana a los efectos determinados establecidos en el Acuerdo del Consell de 30 de agosto de 2022. Posteriormente la Agencia Valenciana de Seguridad y respuesta a las Emergencias, modificó la memoria inicial, cuya valoración de daños se refleja en la tabla anterior

En fecha 19 de diciembre de 2022 se publica en el DOGV el DECRETO



VENTA DEL MORO

Código Seguro de Verificación: ZZAC DEMX ZLYL H29F XR99

BASES CONCESION DE AYUDAS INCENDIO - SEFYCU 4295016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ventadelmoro.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Venta del Moro
Luis Francisco López Yebes
17/07/2023



NIF: P4625600D

Subvenciones

Expediente 1101367C



Ayuntamiento de Venta del Moro

C/ Cruces, 34 Tlf: 962185001
ayuntamiento@ventadelmoro.es



223/2022, de 16 de diciembre, del Consell por el cual se aprueban las bases reguladoras y se conceden ayudas para paliar los daños producidos por los graves incendios forestales de julio y agosto de 2022 en el cual se otorga al Ayuntamiento de Venta del Moro la cantidad de **132.264,99 €**.

De acuerdo con la tipología de los daños reflejados en la referida memoria, la subvención otorgada a este ayuntamiento habrá de ser destinada a la concesión de ayudas individualizadas a los afectados para financiar gastos de reposición de daños en instalaciones e infraestructuras agrarias u otros sectores diferentes del forestal, de acuerdo con las Declaraciones responsables presentadas por los afectados dentro del plazo establecido por el Acuerdo de 29 de julio de 2022, del Consell, de inicio de las actuaciones para paliar los daños producidos por los graves incendios forestales de julio y de agosto de 2022, por el cual se establecen las actuaciones para paliar los daños producidos por los graves incendios ocurridos en la Comunitat Valenciana durante los meses de julio y agosto de 2022, y que, una vez valorados, componen la "Memoria valorada de la estimación de daños con la relación detallada de las infraestructuras afectadas y su localización del municipio de Venta del Moro".

El objeto de las presente bases es regular el procedimiento de concesión de estas ayudas individualizadas a otorgar a este municipio en cumplimiento del objeto subvencionado al DECRETO 223/2022, de 16 de diciembre, del Consell, por el cual se aprueban las bases reguladoras y se conceden ayudas para paliar los daños producidos por los graves incendios forestales de julio y agosto de 2022

SEGUNDA. - BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios/as todas aquellas personas o entidades incluidas en el Anexo Informativo de la Subdirección General de Emergencias, las cuales presentaron declaración responsable junto con toda la documentación necesaria dentro del plazo de 30 días establecido en el Acuerdo de 29 de julio de 2022, del Consell, de inicio de las actuaciones para paliar los daños producidos por los graves incendios forestales de julio, siendo las mismas que fueron incluidas en la "Memoria valorada de la estimación de daños, con la relación detallada de las infraestructuras afectadas y su localización" redactada por la oficina técnica de la "Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias", la cual asistió a este Ayuntamiento a en la redacción de ésta.



VENTA DEL MORO

Código Seguro de Verificación: ZZAC DEMX ZLYL H29F XR99

BASES CONCESION DE AYUDAS INCENDIO - SEFYCU 4295016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ventadelmoro.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Venta del Moro
Luis Francisco López Yeves
17/07/2023



NIF: P4625600D

Subvenciones

Expediente 1101367C



Ayuntamiento de Venta del Moro

C/ Cruces, 34 Tlf: 962185001
ayuntamiento@ventadelmoro.es



TERCERA.- DOTACIÓN PRESUESTARIA

La dotación total de las ayudas asciende a la cantidad 132.264,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento de Venta del Moro para 2023 "75002" de ingresos con financiación procedente de la Generalitat Valenciana.

CUARTA.- IMPORTE DE LAS AYUDAS

El importe máximo de las ayudas para cada beneficiario/a corresponderá con la valoración de los gastos de reposición de daños causados por el incendio en instalaciones e infraestructuras agrarias o de otros sectores económicos diferentes del forestal, de acuerdo con las Declaraciones responsables presentadas, y la Memoria valorada redactada por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, que vienen referidas por titular, parcela, descripción e importe en el Anexo I de las presentes Bases.

QUINTA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las ayudas que se regulan en las presentes Bases se destinarán a cubrir los gastos de reposición de los daños en instalaciones e infraestructuras agrarias u otros sectores económicos diferentes del forestal, por los importes, unidades y con las condiciones que se establecen en el Anexo I, de acuerdo con la "Memoria valorada de estimación de daños, con la relación detallada de las infraestructuras afectadas y su localización".

SEXTA.- COMPATIBILIDAD

La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada nacional o de la Unión europea o de organismos internacionales y



VENTA DEL MORO

Código Seguro de Verificación: ZZAC DEMX ZLYL H29F XR99

BASES CONCESION DE AYUDAS INCENDIO - SEFYCU 4295016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ventadelmoro.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Venta del Moro
Luis Francisco López Yebes
17/07/2023



NIF: P4625600D

Subvenciones

Expediente 1101367C



Ayuntamiento de Venta del Moro

C/ Cruces, 34 Tlf: 962185001
ayuntamiento@ventadelmoro.es



concedidos por la misma finalidad prevista. Esta compatibilidad estará condicionada a la no superación del importe de las ayudas, de forma aislada o en su conjunto, del coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES

Al tratarse de una convocatoria de ayudas de carácter nominativo, la característica fundamental del procedimiento de concesión directa, aplicable únicamente en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Por otro lado, sí que existe la obligación de publicar la concesión de todas las subvenciones en la Base de datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la citada Ley 38/2003.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar dentro del plazo:

- Solicitud y Declaración responsable (Anexo II).
- Relación de justificantes (Anexo III).

La relación de justificantes (Anexo III) irá acompañada de la documentación justificativa del gasto realizado, consistente en facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil y con la documentación acreditativa de pago. No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos subvencionables anteriores los pagos en efectivo. Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma. De los justificantes habrá de deducirse de forma indudable los que se relacionen directamente con la actividad empresarial del solicitante. Los documentos justificativos deberán ser posteriores a la fecha 11/07/2022.

En el caso de las actuaciones realizadas directamente por los beneficiarios

de las ayudas, la justificación podrá realizarse mediante declaración



VENTA DEL MORO

Código Seguro de Verificación: ZZAC DEMX ZLYL H29F XR99

BASES CONCESION DE AYUDAS INCENDIO - SEFYCU 4295016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ventadelmoro.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Venta del Moro
Luis Francisco López Yebes
17/07/2023



NIF: P4625600D

Subvenciones

Expediente 1101367C



Ayuntamiento de Venta del Moro

C/ Cruces, 34 Tlf: 962185001
ayuntamiento@ventadelmoro.es



responsable (Anexo IV), considerando lo siguiente: en relación al personal 56,75 euros/jornal, y en relación a la maquinaria los importes para maquinaria de más de 50 CV será de 25 euros/hora, mientras que de menos de 50 CV será de 10 euros/hora.

El IVA satisfecho para la adquisición de bienes y servicios facturados y, en general, cualquier importe pagado, excepcionalmente el IVA soportados se considerará como coste exigible siempre que no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

Los beneficiarios solo podrán presentar una única solicitud ante el Ayuntamiento incluyendo la totalidad de las instalaciones e infraestructuras de las cuales sea beneficiario.

Las solicitudes se presentarán de forma presencial al Ayuntamiento en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas o telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Venta del Moro

El plazo de presentación será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el día 29 de septiembre de 2023, inclusive.

La mera presentación de solicitud de subvención supone la plena aceptación de estas condiciones, y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que de ella se desprenden.

NOVENA. –PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presentan dentro de plazo y en la forma ~~para~~ todo esto en conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde de Ayuntamiento de Venta del Moro en virtud del artículo 21.1s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las



VENTA DEL MORO

Código Seguro de Verificación: ZZAC DEMX ZLYL H29F XR99

BASES CONCESION DE AYUDAS INCENDIO - SEFYCU 4295016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ventadelmoro.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Venta del Moro
Luis Francisco López Yeves
17/07/2023



NIF: P4625600D

Subvenciones

Expediente 1101367C



Ayuntamiento de Venta del Moro

C/ Cruces, 34 Tlf: 962185001
ayuntamiento@ventadelmoro.es



Bases del Régimen Local.

Evaluada las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los cuales se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El plazo de resolución y notificación será de **3 meses** como máximo.

Resuelta de forma definitiva la convocatoria, esta resolución se comunicará a los interesados a los efectos oportunos. Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haya hecho constara este efecto en la solicitud, teniendo en cuenta aquello que se ha fijado a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al tratarse de ayudas directas, sin concurrencia competitiva, el órgano instructor podrá antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, realizar propuestas de resolución de concesión anticipada, en la medida que exista un volumen representativo de solicitudes presentadas, a efecto de agilizar el plazo de pago de las ayudas.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición frente al Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se realizará después del acuerdo de concesión de las ayudas a los beneficiarios.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y



VENTA DEL MORO

Código Seguro de Verificación: ZZAC DEMX ZLYL H29F XR99

BASES CONCESION DE AYUDAS INCENDIO - SEFYCU 4295016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ventadelmoro.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Venta del Moro
Luis Francisco López Yeves
17/07/2023



NIF: P4625600D

Subvenciones

Expediente 1101367C



Ayuntamiento de Venta del Moro

C/ Cruces, 34 Tlf: 962185001
ayuntamiento@ventadelmoro.es



con carácter posterior al abono de la subvención, el Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a las que están sujetas. Estas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondo, de conformidad con Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

En materia de reintegro de subvenciones, infracciones y sanciones, y por aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a:

1. Realizar la actuación de conformidad con las presentes bases y la documentación presentada, con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad. El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.
2. Comunicar, antes de la realización, cualquier modificación que se produzca en la actuación a subvencionar.
3. Facilitar cuánta información que, sobre el uso de la subvención, le sea requerida por el Ayuntamiento.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como también respecto a la hacienda municipal.
5. Mantener el cultivo continuado durante al menos 4 años, desde la finalización del plazo de ejecución y justificación de la ayuda recibida.
6. Custodiar las facturas, recibos y otros documentos justificativos presentados por los empresarios como justificantes durante un plazo no inferior a 5 años, así como declarar las ayudas de mínimas que le hubieran sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen



VENTA DEL MORO

Código Seguro de Verificación: ZZAC DEMX ZLYL H29F XR99

BASES CONCESION DE AYUDAS INCENDIO - SEFYCU 4295016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ventadelmoro.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Venta del Moro
Luis Francisco López Yeves
17/07/2023



NIF: P4625600D

Subvenciones

Expediente 1101367C



Ayuntamiento de Venta del Moro

C/ Cruces, 34 Tlf: 962185001
ayuntamiento@ventadelmoro.es



de concesión de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como el compromiso de comunicar lo antes posible las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, al efecto del que se establece en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

DUODÉCIMA.- INTERPRETACIÓN

En todo el no previsto en las presentes condiciones así como respecto a la interpretación de las mismas se estará a lo que disponga la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; por su reglamento de despliegue, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y por la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, en aquello que no esté previsto por el presente decreto, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Venta del Moro a la fecha de la firma

Fdo. Luis Fco. López Yeves

Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



VENTA DEL MORO

Código Seguro de Verificación: ZZAC DEMX ZLYL H29F XR99

BASES CONCESION DE AYUDAS INCENDIO - SEFYCU 4295016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ventadelmoro.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Venta del Moro
Luis Francisco López Yeves
17/07/2023

NIF: P4625600D

Subvenciones

Expediente 1101367C

Subdirecció General d'Emergències

GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

sue 23_037

ANEXO INFORMATIVO

ENTIDAD/PERSONA BENEFICIARIA	DNI/NIE/CIF	IMPORTE (euros)
INCENDIO FORESTAL DE VENTA DEL MORO		
VENTA DEL MORO		
DAÑOS EN INSTALACIONES Y BIENES DE TITULARIDAD PÚBLICA		
AYUNTAMIENTO VENTA DEL MORO		34.355,37
DAÑOS EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS AGRÍCOLAS		
AGROVERT, SL	***6189**	10.647,00
ASENSI HAYA, ROBERTO JESUS	***4151**	318,35
BERLANGA GARCIA, AURORA	***9901**	307,20
BERLANGA NAVARRO, JOSE LUIS	***0389**	384,00
DEFEZ SEGUI, MARIA	***4511**	1.648,83
GARCIA REQUENA, GERMAN	***0913**	952,47
GONZALEZ GARCIA, FRANCISCA	***2326**	42,45
GUAITA IRANZO, ANGELES	***4976**	73,16
GUAITA IRANZO, EMIGDIO	***1302**	268,80
GUAITA NAVARRO, ANTONIO	***1200**	48,00
GUAITA NAVARRO, ENRIQUE	***4295**	111,49
GUAITA NAVARRO, MARIA CONSUELO	***6453**	1.374,56
GUAITA SANCHO, ANA ISABEL	***7955**	336,00
GUAITA TRUJILLO, JESUS	***9253**	404,23
GUAITA TRUJILLO, MIGUEL ANGEL	***3505**	742,81
HAYA MONTEAGUDO, SATURNINO	***9899**	955,05
LIS GARCIA, JOSE MANUEL	***7674**	1.493,16
LOPEZ MONTEAGUDO, JOSÉ	***4296**	447,67
LORENTE HAYA, ALONSO	***8940**	42,45
MARTINEZ GABALDON , CONCEPCION	***6194**	432,00
MARTINEZ GABALDON , JOSE	***9896**	1.632,94
MARTINEZ GARCIA , GREGORIO	***8757**	1.589,16
MARTINEZ GARCIA , MARI LUZ	***6456**	924,32
MARTINEZ MOYA, ANTONIO	***2552**	21,22
MARZO OLMO, MARCOS	***9901**	785,26
MEDIA BARBERAN, ANGEL	***4975**	2.249,19

2

CSV:F6EIAE7I:SV5TYUED:PNL7N1XR URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=F6EIAE7I:SV5TYUED:PNL7N1XR



VENTA DEL MORO

Código Seguro de Verificación: ZZAC DEMX ZLYL H29F XR99

BASES CONCESION DE AYUDAS INCENDIO - SEFYCU 4295016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://ventadelmoro.sede.dival.es/

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Venta del Moro
Luis Francisco López Yeves
17/07/2023

NIF: P4625600D

Subvenciones

Expediente 1101367C

Subdirecció General d'Emergències

GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

sue 23_037

MOLES GARCIA, MARIA LUISA	***0783**	1.070,61
MONTEAGUDO GARCIA, TEODORO	***5454**	9,60
MONTEAGUDO MARTINEZ, ANGEL	***0051**	9,60
MONTEAGUDO SANCHO, FRANCISCO	***8893**	4.250,64
NAVARRO BERLANGA, ISABEL	***5774**	699,71
NAVARRO GARCIA, ALBERTO	***9899**	573,03
NAVARRO GARCIA, ANGEL	***3953**	507,29
NAVARRO GARCIA, ANTONIA	***7647**	315,81
NAVARRO GARCIA, CARMELITA	***5753**	1.451,86
NAVARRO GARCIA, DESAMPARADOS	***7789**	192,00
NAVARRO GARCIA, MA. CRUZ	***2887**	339,06
NAVARRO GARCIA, MA. MERCEDES	***5745**	19,20
NAVARRO MARQUEZ, ANA	***5773**	432,00
NAVARRO MARQUEZ, ANTONIO	***8698**	201,60
NAVARRO MARQUEZ, LORETO	***4975**	96,00
NAVARRO MONTEAGUDO, MERCEDES	***4976**	8.160,00
NAVARRO MOYA, LUIS	***9901**	334,48
PEREZ BERLANGA, REMEDIOS	***9895**	912,00
PEREZ MARTINEZ, FELICIANO	***0935**	515,39
PUCHE NAVARRO, PILAR	***4776**	2.438,06
RODRIGUEZ GUAITA, MA. PILAR	***9546**	957,03
RUIZ ELEGIDO, JULIAN	***1205**	1.452,70
SAHUQUILLO VALENCIANO, MIGUEL ANGEL	***5845**	255,32
TRUJILLO CAÑAS, FELIX	***0579**	67,20
DAÑOS EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS GANADERAS		
AGROVERT, SL	***6189**	891,00
NAVARRO MONTEAGUDO, LUIS	***8990**	882,00
DAÑOS EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS CINEGÉTICAS		
CLUB CINEGETICO VENTURREÑO	V-10019	9.472,75



VENTA DEL MORO

Código Seguro de Verificación: ZZAC DEMX ZLYL H29F XR99

BASES CONCESION DE AYUDAS INCENDIO - SEFYCU 4295016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ventadelmoro.sede.dival.es/>